



# GACETA MUNICIPAL

## No. 38

**Órgano oficial de información  
del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2019-2021**

**25 de febrero del 2021**

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, reglamentos, manuales, acuerdos, notificaciones, avisos y demás disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

**Ayuntamiento  
de Ixtapaluca**  
2019 - 2021









## CONTENIDO

### Secretaría del H. Ayuntamiento.

|  |               |
|--|---------------|
| <b>1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Centésima Sesión Ordinaria De cabildo celebrada el día 19 de enero del año 2021.....</b>  | <b>Pág. 4</b> |
| 1.1 Acuerdo por el que se aprueba la ratificación de los descuentos en predial para el ejercicio fiscal 2021. ....   | Pág. 4        |
| 1.2 Acuerdo por el que se aprueba la ratificación de las bonificaciones y subsidios para el año fiscal 2021 para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, y uso doméstico. .... | Pág. 5        |
| 1.3 Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo del ejercicio fiscal 2021. ....   | Pág. 7        |

**Secretaría del H. Ayuntamiento**

**1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Centésima Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 19 de enero del año 2021.**

Ixtapaluca, Cabecera Municipal de su mismo nombre del Estado Libre y Soberano de México, siendo las 11:00 hrs. del 19 de Febrero del año 2021, reunidos vía remota a través de uso de medios electrónicos de comunicación, los miembros del Honorable Cabildo, periodo 2019-2021; Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Maricela Serrano Hernández; Síndico Municipal, Enrique Rutilo Granados Filorio; Segundo Regidor, Luis Emmanuel Arreguín Guizar; Tercera Regidora, Laura Ramos Cadena; Cuarto Regidor, Tomás Suárez Campos; Quinta Regidora, María Candelaria de la Luz de la Rosa; Sexto Regidor, Jonathan Delgado Peregrina; Séptima Regidora, Marina Guerrero Barrón; Octava Regidora, Carmen Nayely González Domínguez; Noveno Regidor, Gerardo Guerrero Ramírez; Décima Regidora, Rosario Ramírez García; Décimo primer regidor, Brandon Martínez Contreras; Décimo Segundo Regidor, Leobardo Padilla Díaz; Décima Tercera Regidora, Fanny Anahí Colina Anguiano, con la finalidad de celebrar la Centésima Sesión Ordinaria de cabildo, en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ACUERDOS**

**1.1 Acuerdo por el que se aprueba la ratificación de los descuentos en predial para el ejercicio fiscal 2021.**

La C. Presidenta informa, como recordarán en el mes de diciembre, en la sexta sesión extraordinaria de cabildo, esta soberanía aprobó los descuentos para los meses de enero, febrero y marzo, lo realizamos de esta manera toda vez que en ese momento no había sido publicada por el gobierno del estado, la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, y las reformas pertinentes al Código Financiero; según dicho acuerdo se determinó que una vez publicada dicha normatividad, tendríamos que realizar la ratificación de dichos descuentos que quedan conformados de la misma forma en lo que aprobamos:

- **Primero.** - la autorización para ratificar la bonificación del 34% en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, a favor de propietarios de predios de uso habitacional y que habite cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Cabe señalar que el pago deberá cubrir el monto mínimo de cobro establecido con la tarifa fija del rango 1 del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- **Segundo.** - ratificación de la bonificación del 8%, 6% y 4% para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Adicionalmente, el 8%, 6% y 2% para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente en el caso de ser contribuyente cumplido en sus pagos dentro de los tres primeros meses de los últimos dos años anteriores al año 2020.

Cabe señalar que el pago deberá cubrir el monto mínimo de cobro establecido con la tarifa fija del rango 1 del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ACUERDO.** – La Secretaría informa a la Presidencia, que la propuesta para la ratificación de los descuentos en predial para el ejercicio fiscal 2021, ha sido aprobada de manera unánime.

**1.2 Acuerdo por el que se aprueba la ratificación de las bonificaciones y subsidios para el año fiscal 2021 para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, y uso doméstico.**

La C. Presidenta menciona, en el mismo tenor que en el punto anterior en donde esta soberanía sesionó de manera extraordinaria en el mes de diciembre y autorizó las bonificaciones y subsidios para el año fiscal 2021, para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, y uso doméstico, se acordó que una vez publicada la normatividad pertinente tendríamos que realizar la ratificación de dichas bonificaciones y subsidios los cuales quedan conformados de la misma forma en lo que aprobamos:

1. Seguir aplicando de forma general en nuestro municipio, todos los factores relativos a la zona geográfica 4 que establece el artículo 140 del Código Financiero del Estado de México, en materia de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
2. En torno a las bonificaciones, estímulos y subsidios, previstos en los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal que se apruebe para el 2021. Se solicita que se aplique en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2021.
3. Asimismo, a los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y el 2% en el mes de febrero.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, se aplicará sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al finalizar el sexto bimestre, se determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, se notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación. De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.

4. Ahora bien, para el ejercicio fiscal del año 2021 se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

De igual forma aplicará este criterio de bonificación, a todos los empleados de la administración municipal de Ixtapaluca que así lo soliciten.

En este tenor, se solicita se otorgue en favor de la población y por causas de utilidad pública los siguientes beneficios fiscales para implementar una campaña de regularización de adeudos en el presente ejercicio fiscal, para que se otorgue mediante resolución de carácter general que se publique en el periódico oficial de nuestro municipio y surta efectos en los términos que a continuación se proponen:

Primero: otorgar un subsidio fiscal municipal, al pago de los derechos de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que resulte a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles de uso doméstico cuyo valor se encuentre comprendido en los rangos de vivienda de interés social y popular marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios de acuerdo con el porcentaje de subsidio del 37.6% de acuerdo a los requerimientos del organismo, con base en el derecho por el suministro de agua potable, antes de los descuentos oficiales que otorga el Código Financiero del Estado de México y estímulos fiscales que acuerde el Honorable Ayuntamiento.

La tesorería del municipio de Ixtapaluca tomará las medidas necesarias para el otorgamiento de los subsidios para que su monto sea transferido en forma líquida al O.P.D.A.P.A.S Ixtapaluca.

Que la interpretación de la resolución que se emita, para efectos administrativos y fiscales corresponderá a las autoridades fiscales municipales, así como al Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Ixtapaluca en su carácter de autoridad fiscal municipal.

Segundo: se propone mediante una campaña de regularización de adeudos, otorgar durante el ejercicio fiscal 2021 diversos beneficios fiscales en favor de la población Ixtapaluquense, para impedir que se afecte su situación económica y al mismo tiempo abatir el rezago tan importante en esta materia en nuestro municipio; esto en los términos que señala la presente propuesta.

Tercero: en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México que se apruebe para el ejercicio fiscal del año 2021, se propone en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje de uso comercial y doméstico, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 incluyendo los accesorios legales causados.

Lo anterior, se otorgará directamente a los usuarios de uso doméstico, en zonas urbanas y habitacionales del municipio.



De igual forma en términos de lo establecido en el presente artículo de la ley, se propone establecer como estímulo fiscal el pago de los derechos de agua potable y drenaje de uso medido doméstico, que tengan a bien los contribuyentes la regularización de su adeudo en el periodo comprendido de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2021 que sea considerado su adeudo dentro de las cuotas fijas.

Cuarto: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se solicita condonar parcialmente en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje de uso comercial y doméstico, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 diciembre del año 2021, hasta un 50% adicional sobre el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; de igual forma para el pago de las derivaciones de tipo no doméstico autorizar el pago anual con un monto de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), incluyendo el impuesto que corresponda con el propósito de tratar de impedir que se afecte la situación económica de las zonas habitacionales y comerciales del municipio de Ixtapaluca.

Quinto.- en términos del artículo 31 fracción III , del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone condonar del pago del 100% de los accesorios legales correspondientes a adeudos por derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, que resulten a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles de uso doméstico dentro de las zonas de uso habitacional y comercial del municipio; para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**ACUERDO.** – La Secretaría informa a la Presidencia, que la propuesta para la ratificación de las bonificaciones y subsidios para el año fiscal 2021, para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción y uso doméstico, ha sido aprobada de manera unánime.

### 1.3 Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo del ejercicio fiscal 2021.

La C. Presidenta informa, como ustedes saben de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es necesario aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal, promulgarlo y publicarlo a más tardar el 25 de febrero del año en curso, mismo que, deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización con toda la documentación e información solicitada de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que me permito informarles que se encuentra compuesto y distribuido de la siguiente forma:

| PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL  |   |                  |                  |  |     |     |     |    |    |      |
|---|---|------------------|------------------|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| PbRM - 03b  | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS   |                  |                  | DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  |     |     |     |    |    |      |
|   |   | PROYECTO         | DEFINITIVO       | X  |     |     |     |    |    |      |
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX.   |   |                  | No. 0015         |  |     |     |     |    |    |      |
| CUENTA  | CONCEPTO  | AUTORIZADO 2020  | RECAUDADO 2020   | PRESUPUESTADO 2021   |     |     |     |    |    |      |
| 8110  | LEY DE INGRESOS ESTIMADA  | 1,295,814,364.39 | 1,283,224,968.01 | 1,351,770,649.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4000  | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS   | 1,295,814,364.39 | 1,283,224,968.01 | 1,351,770,649.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4100  | Ingresos de Gestión   | 148,857,735.62   | 121,188,260.12   | 113,953,973.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4110  | Impuestos   | 101,889,506.33   | 84,084,279.82    | 85,638,338.00  |     |     |     |    |    |      |
| 4120  | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4130  | Contribuciones de Mejoras   | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4140  | Derechos  | 31,929,222.88    | 28,077,838.10    | 19,541,869.00  |     |     |     |    |    |      |
| 4150  | Productos   | 10,448,846.51    | 4,798,817.11     | 4,744,936.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4160  | Aprovechamientos  | 4,590,159.90     | 4,227,325.09     | 4,028,830.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4170  | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4200  | Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apo | 1,137,104,044.89 | 1,159,711,849.45 | 1,235,448,960.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4210  | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y f    | 1,137,104,044.89 | 1,151,676,842.65 | 1,235,448,960.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4220  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones              | 0.00             | 8,035,006.80     | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4300  | Otros Ingresos y Beneficios   | 9,852,583.88     | 2,324,858.44     | 2,367,716.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4310  | Ingresos Financieros  | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4320  | Incremento por Variación de Inventarios   | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4330  | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                  | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4340  | Disminución del Exceso de Provisiones   | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4350  | Ingresos Derivados de Financiamientos   | 0.00             | 0.00             | 0.00   |     |     |     |    |    |      |
| 4390  | Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 9,852,583.88     | 2,324,858.44     | 2,367,716.00   |     |     |     |    |    |      |
| <p>LIC. MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ      MTRQ. ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO      LIC. ARMANDO RAMÍREZ GARCÍA      C.P. MARÍA YASMIN LÓPEZ CASTELLANOS</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL      SINDICO MUNICIPAL      SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO      TESORERA MUNICIPAL</p> |   |                  |                  |  |     |     |     |    |    |      |
| Fecha de elaboración:   |   |                  |                  | <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>19</td> <td>02</td> <td>2021</td> </tr> </table> | DÍA | MES | AÑO | 19 | 02 | 2021 |
| DÍA   | MES   | AÑO              |                  |  |     |     |     |    |    |      |
| 19  | 02  | 2021             |                  |  |     |     |     |    |    |      |

| PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL  |  |                                       |                             |   |
|---|--|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| PbrM-04d                                    | CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS                     |                                       |                             | DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|   |  | PROYECTO                              | DEFINITIVO                  | X   |
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX. |  | No. 0015                              |                             |   |
| CAPÍTULO                                    | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2020                       | EJERCIDO 2020               | PRESUPUESTADO 2021                        |
| 8210  | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                        | 1,295,814,364.39                      | 1,313,263,380.61            | 1,351,770,649.00                          |
| 1000  | SERVICIOS PERSONALES                                   | 500,551,693.49                        | 500,189,368.05              | 540,487,040.00                            |
| 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 74,555,505.48                         | 71,551,921.02               | 120,185,991.00                            |
| 3000  | SERVICIOS GENERALES                                    | 190,366,207.46                        | 164,391,031.99              | 172,054,270.00                            |
| 4000  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 301,177,168.28                        | 371,780,518.38              | 366,631,171.00                            |
| 5000  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 9,612,445.27                          | 30,636,405.75               | 14,503,816.00                             |
| 6000  | INVERSION PUBLICA                                      | 192,942,104.41                        | 153,678,559.13              | 110,778,583.00                            |
| 7000  | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | 0.00                                  | 0.00                        | 0.00                                      |
| 8000  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | 0.00                                  | 0.00                        | 0.00                                      |
| 9000  | DEUDA PUBLICA  | 26,609,240.00                         | 21,035,576.29               | 27,129,778.00                             |
| LIC. MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ             |  | MTRO. ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO | LIC. ARMANDO RAMÍREZ GARCÍA | C.P. MARÍA YASMIN LÓPEZ CASTELLANOS       |
| PRESIDENTE MUNICIPAL                        |  | SINDICO MUNICIPAL                     | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | TESORERA MUNICIPAL                        |
| Fecha de elaboración:                       |  |                                       |                             | DÍA MES AÑO                               |
|   |  |                                       |                             | 19 02 2021                                |

El presupuesto total de ingresos y egresos definitivo para el ejercicio 2021 asciende a \$1,351,770,649.00 (un mil trescientos cincuenta y unos millones setecientos setenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N)

Como pueden apreciar es un presupuesto base de acuerdo a las fuentes de recursos ordinarios que tiene el municipio, seguramente, como ha sucedido en años anteriores, habrá necesidad de realizar modificaciones en función de probables ajustes que realice la federación, así como eventuales recomendaciones de austeridad adicionales que se propongan.

No obstante, pensamos que la presente propuesta es realista y se ajusta, en lo pertinente, a las condiciones, necesidades y proyectos primarios que se expresan en nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

**ACUERDO.** – La Secretaría informa a la Presidencia, que la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo por \$1,351,770,649.00 (un mil trescientos cincuenta y unos millones setecientos setenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2021, ha sido aprobada por mayoría de votos: con 11 votos a favor; 1 abstención (13va regidora); y 2 votos en contra (9no y 11vo regidores), en todos sus términos de conformidad con la ley.

## Anexos

- 1.-Formato del Presupuesto: PBRM-01a, PBRM-01b, PBRM-01C, PBRM-02a
2. Ingresos detallado, Formato PBRM-03<sup>a</sup>.
- 3.-Presupuesto de Egresos detallado, Formato PBRM-04a.
- 4.-Egresos global calendarizado, formato PBRM-04c
- 5.-Tabulador de sueldos, formato PBRM-05
- 6.-Programa anual de obra, formato PBRM-07<sup>a</sup>
- 7.- Programa Anual de Adquisiciones PBRM-06
- 8.-Programa anual de reparaciones y mantenimiento PBRM-07b

# DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO

Oficina de Presidencia Municipal  
**Luis Alberto Alpizar Hernández**

Obras Públicas  
**Jorge Sánchez Bonilla**

Secretaría del Ayuntamiento  
**Armando Ramírez García**

Servicios Públicos  
**Antonio Quevedo Enciso**

Secretaría Técnica  
**Janet Astread Arreguín Guizar**

Mantenimiento Institucional y Urbano  
**Gerardo Castillo Higuera**

Educación  
**Esteban Arturo Angel Flores**

Defensoría Municipal de Derechos Humanos  
**Miguel Ángel Espinoza Ramírez**

Salud  
**Gerardo Obregón Hernández**

Seguridad Ciudadana  
**Leonel Bastida Esquivel**

Desarrollo Social y Territorial  
**Mireya Guerrero Martínez**

Instituto para la Protección  
de los Derechos de la Mujer  
**María del Rosario Arias Castro**

Planeación, Evaluación y Seguimiento  
**Mario Bautista Pérez**

Instituto Municipal de la Juventud  
**José de Jesús Hernández Caudillo**

Contraloría  
**Edna Itzel Ireta Aceves**

OPDAPAS  
**Maier Muñoz Rodríguez**

Jurídico  
**Tania López Tepetzi**

Sistema Municipal DIF  
**Yéssica Saraí González Figueroa**

Desarrollo Económico  
**Julio César Coca Paz**

IMCUFIDE  
**Benito Armando Archundia Téllez**

Administración y Finanzas  
**María Jazmín López Castellanos**

Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
**Carlos Lázaro Cruz Islas**

Desarrollo Urbano  
**César Nieto Alanis**



**Lic. Maricela Serrano Hernández**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Maestro Enrique Rutilo Granados Filorio**  
Síndico

**Lic. Kevya Navi Galván Camacho.**  
Primera Regidora

**Lic. Luis Emmanuel Arreguin Guizar**  
Segundo Regidor

**C. Laura Ramos Cadena**  
Tercera Regidora

**C. Tomás Suárez Campos**  
Cuarto Regidor

**C. María Candelaria de la Luz de la Rosa**  
Quinta Regidora

**Lic. Jonathan Delgado Peregrina**  
Sexto Regidor

**C. Marina Guerrero Barrón**  
Séptima Regidora

**C. Carmen Nayely González Domínguez**  
Octavo Regidor

**C. Gerardo Guerrero Ramírez**  
Noveno Regidor

**C. Rosario Ramírez García**  
Décima Regidora

**C. Brandon Martínez Contreras**  
Décimo Primer Regidor

**C. Leobardo Padilla Díaz**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Fanny Anahí Colina Anguiano**  
Décima Tercera Regidora

**Lic. Armando Ramírez García**  
Secretario del Ayuntamiento